



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de febrero de 2023.**

Proceso	Ejecutivo- Trámite Posterior.
Demandante	María Virgelina Arbeláez de Laverde.
Demandados	Unidad de Pensiones y Parafiscales -UGPP. ARL Positiva S.A.
Radicado	2016-1396
Auto de sustanciación	107
Asunto	Reconoce personería

Visto el poder allegado vía correo electrónico, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, CGP, se le reconoce personería a la sociedad Hernández y Palacios Abogados S.A.S., identificado con Nit. 900.314.275-1, para que represente judicialmente los intereses del demandada ARL Positiva S.A. en los términos del poder allegado.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 017 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 03 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario